

Lavilla Ma Algava

Publicacion y Juramento
de la constitucion

cond. P. A. M. A. E.

preludio un repique general, por mi el Sr. de la Cruz en un
clara, e inteligible al numeroso concurso de oyentes la citada
constitucion. En aquella misma noche se iluminó la poblacion
Campesano de la Iglesia y Castillo, y debe segun por tres
dias. Entremetidos siguientes se reunieron las autoridades
en las Casas Capitulares, y alas diez de ella celebraron
ala Iglesia parroquial de esta villa formada en cuerpo
acompañados por el Sr. de la Cruz, y ocupando el lugar señalado
se celebró una misa cantada con la mayor solemnidad y
aparato, y despues del ofertorio determinó, qd el infrascripto
Sr. de la Cruz subió al Pulpito del Evangelio, y desde el leí y publi-
có con la mayor energia y actividad la sabia constitucion
y concluido este acto el pueblo y clero prestó juramento
en la forma prevenida en el real decreto de diez y ocho de
Abril del corriente año. Concluida la lluvia se cantó el
Vedum en acción de gracias a lo que subiguó una ⁿ ~~traza~~ ^{traza}
Del cura parroco a todos los fieles, haciendoles conocer la
obligacion de obedecer ciegamente quanto se prebiera en esta
constitucion, reconociendola como obra de un legitimo go-
bierno por quanto se emetia, para bien de la Iglesia
y de la Monarquia Española, manifestando el tambo-
re de las Campanas con sus continuos repiques, la alegria y
gusto que reinaba en el Corazon de todos los habitantes, todo
lo qual resultó Del expediente formado en mi razon que
obra en la Libreria de mi cargo, de que doy fe y aque-
me remito, y para que conste signo y firmo el
presente en la citada villa de ~~la Cruz~~ y uno de

Septiembre de mil ochocientos doce



69
Juan Francisco

Abogado